

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - MAYO 2021

Actualizaciones anteriores: DICIEMBRE 2020 / MARZO 2021

GUÍA PRÁCTICA PARA EL EMPLEADOR

**Colección Práctica
LABORAL**

MIRTA NOEMÍ USERPATER

BASES IMPONIBLES MÍNIMAS Y MÁXIMAS PARA LA DETERMINACIÓN DE CARGAS SOCIALES

SE DETERMINA LA BASE IMPONIBLE MÍNIMA EN \$ 7.768,19 Y LA MÁXIMA EN \$ 252.462,50, A PARTIR DEL DEVENGADO JUNIO DE 2021.

RESOLUCIÓN (ANSES) 108/2021, BO 27/5/2021

PARA UN USO ÓPTIMO DE LA OBRA, PROCEDER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

EN LA PÁGINA 307, PUNTO 6.3 “¿CÓMO SE APLICA LA MOVILIDAD?, TENER EN CUENTA:

El decreto 899/20 (BO 25/11/2020) dispuso un incremento del 5% para el trimestre diciembre de 2020 - febrero de 2021, mientras que la ANSeS fijó los montos de los siguientes conceptos para este período [R. (ANSeS) 433/20]:

- Haber mínimo garantizado: \$ 19.035,29
- Haber máximo garantizado: \$ 128.089,54
- Las bases imponibles mínima y máxima sujetas a aportes (L. 24241, art. 9) quedan establecidas en la suma de:
 - \$ 6.411,08 (mínima)
 - \$ 208.357,30 (máxima)
- Prestación Básica Universal (PBU): \$ 8.144,14
- Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM): \$ 15.228,23

La ley 27609 (BO 4/1/2021) establece la nueva fórmula por la que se ajustarán las prestaciones a partir del 1 de marzo de 2021. En consecuencia, la ANSeS fijó los montos de los siguientes conceptos para el período marzo a mayo de 2021 [R. (ANSeS) 52/21]:

- Haber mínimo garantizado: \$ 20.571,44
- Haber máximo garantizado: \$ 138.426,37
- Las bases imponibles mínima y máxima sujetas a aportes (L. 24241, art. 9) quedan establecidas en la suma de:
 - \$ 6.928,46 (mínima)
 - \$ 225.171,69 (máxima)
- Prestación Básica Universal (PBU): \$ 9.410,50
- Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM): \$ 16.457,15

Posteriormente, la ANSeS determina los montos de los siguientes conceptos para el trimestre junio a agosto de 2021 [R. (ANSeS) 108/21]:

- Haber mínimo garantizado: \$ 23.064,70
- Haber máximo garantizado: \$ 155.203,65
- Las bases imponibles mínima y máxima sujetas a aportes (L. 24241, art. 9) quedan establecidas en la suma de:
 - \$ 7.768,19 (mínima)
 - \$ 252.462,50 (máxima)
- Prestación Básica Universal (PBU): \$ 10.551,05
- Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM): \$ 18.451,76

EN LA PÁGINA 308, PUNTO 6.4 “¿CÓMO SE EXTERIORIZAN LAS REMUNERACIONES IMPONIBLES A LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE LA BASE IMPONIBLE PARA EL CÁLCULO DE LOS APORTES Y CONTRIBUCIONES?”, REEMPLAZAR EL CUADRO POR EL SIGUIENTE:

Vigencia desde el 1/6/2021 al 31/8/2021	Mensual		Aguinaldo		Vacaciones x día	
	BI Mínima	BI Máxima	BI Mínima	BI Máxima	BI Mínima	BI Máxima
Aportes						
Ley 24241 – 11%	7.768,19	252.462,50	3.884,10	126.231,25	258,94	8.415,42
Ley 19032 – 3%	7.768,19	252.462,50	3.884,10	126.231,25	258,94	8.415,42
Ley 23660 – 3%	15.536,38	252.462,50	7.768,19	126.231,25	517,88	8.415,42
Contribuciones	BI Mínima	BI Máxima	BI Mínima	BI Máxima	BI Mínima	BI Máxima
Ley 24241 – 12,35% o 10,77%	7.768,19	-	3.884,10	-	258,94	-
Ley 19032 – 1,57% o 1,59%	7.768,19	-	3.884,10	-	258,94	-
Ley 24013 – 1,08% o 0,94%	7.768,19	-	3.884,10	-	258,94	-
Ley 24714 – 5,40% o 4,70%	7.768,19	-	3.884,10	-	258,94	-
Ley 23660 – 6,00% o 6,00%	15.536,38	-	7.768,19	-	517,88	-